LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE

LA MARIPOSA.—Cigarrillo para Ultramar.—Pasaje Paz, n. 14.—Papel sin cola para el país.—«Las Colonias», Fernando VII, n. 18.

INGENIO y NOVEDAD.—Farmacias de bolsillo, de la forma y grandor de un monedero y de una petaca, indispensables á Médicos, Militares, Artistas, Cazadores, Familias, Particulares y viajeros en general.

Grandes y lujosos modelos, para la dotacion de Buques, Fábricas, Ferro-carriles, Talleres, Fondas y Comercios de todas clases.

Bazar quirúrgico de don José Clausolles, calle de Fernando VII.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro de Novedades.—Hoy miércoles.—Sociedad Erato.—La ópera en 4 actos, **La Traviata.**—En el intermedio del segundo al tercer acto, el jóven don Ricardo Gil é Hjdalgo, inventor del nuevo instrumento llamado Focarina, tocará (sin pretension de ninguna clase y sí á peticion de la Sociedad y en obsequio á la misma) algunas piezas de su variado repertorio, acompañado de piano por el inteligente profesor don Roberto Gobernà.—Entrada 2 rs.—A las 8 y media.—Localidades: Almacen de música, Rambla del Centro, 26; viuda de Comelerán, Escudillers, 40; Puertaferrisa, 4, tienda; Plaza del Angel, 5, tienda; peluquerías de Pepe, Asalto, 10; Alabert, Llano de la Boquería; Font, Rambla del Centro, 11; Aupí, Borne, y en la relojería de Cortés, San Pablo, 1.

DIVERSIONES PARTICULARES.

Teatro de Novedades.—Sociedad Erato.—Funcion para esta noche.—La preciosa ópera en 4 actos, del maestro Verdi, **Traviata.**—En el intermedio del segundo al tercer acto, el jóven don Ricardo Gil é Hidalgo, inventor del nuevo instrumento llamado «Focarina», tocará (sin pretensiones de ninguna clase y sí á peticion de la Sociedad y en obsequio de la misma) algunas piezas de su variado repertorio, acompañado de piano por el inteligente profesor don Roberto Gobernà.

Localidades: Almacen de música, Rambla del Centro, 26; viuda de Comelerán, Escudillers, 40; Puertaferrisa, 4, tienda; plaza del Angel, 5, tienda; peluquerías de Pepe, Asalto, 10; Alabert, Llano de la Boquería; Font, Rambla del Centro, 11; Aupí, Borne, y Relojería de Cortés, San Pablo, 1.

Malibran.—Novedades.—Sábado.—**Lucrecia Borgia.**—Localidades en los puntos de costumbre.

CRONICA LOCAL.

A las seis de la mañana de hoy ha salido en el tren de Vich el Excmo. señor Capitan general de este distrito, don Ramon Blanco y su familia. Segun hemos oido, su excelencia se dirigia á Centellas, cuya fiesta mayor se celebrará mañana.

—Con 45 minutos de retraso ha salido hoy el primer tren descendente de Granollers á causa de haber retardado el procedente de Vich. Los pasajeros se quejaban con razon de que en casos tales no se expidiera á tiempo el tren ordinario haciendo que saliera despues otro especial para transportar á los pasajeros del de Vich, que al fin y al cabo deberia pagar los retrasos originados por su culpa.

—El próximo domingo, dia 1.° de setiembre, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la villa de Gracia y en el local que ocupa la escuela pública de la calle Mayor, una

reunion preparatoria de los propietarios de dicha villa, residentes y forasteros, que tengan por conveniente asistir, al objeto de fundar en ella una Sociedad mútua de seguros contra incendios.

Aplaudimos la idea y deseamos que llegue á realizarse.

—Nos dicen de Caldas de Montbuy que, aparte de las dos fuentes en litigio, de que se ocupaba la carta de uno de nuestros compañeros, publicada hace poco, quedaba otra en la plazuela de las Dos Fuentes, junto al establecimiento de casa Gr u, y esta quedó seca hace dos ó tres dias. A consecuencia de esta nueva contrariedad, se ha producido nueva escitacion entre aquellos habitantes y se cree que tal vez el Ayuntamiento se vea en el caso de instar un nuevo procedimiento judicial para averiguar el por qué de tal paralizacion. Nosotros creemos que algo debe hacerse para que los vecinos de aquella localidad no se hallen faltos de agua, pero, si tuvieran que seguir nuestro consejo, solamente acudirian á la via judicial, despues de haber apurado todos los medios amistosos. Una cuestion como la que sostiene el Ayuntamiento de Caldas con el señor Ferrer, basta y sobra para dicho Ayuntamiento, que no tiene las arcas comunales repletas de dinero.

—Ayer fué curado en la Casa de Socorro del primer distrito un soldado herido á consecuencia de una riña que trabó con dos compañeros suyos. Estos han sido detenidos.

—Se ha manifestado á un colega que el señor fiscal de la causa que se instruye sobre los sucesos de Manresa, pide la excarcelacion de diéz de los catorce presos que se hallan en el castillo de Monjuich. De modo que si se accede á lo pedido por dicho señor fiscal, solamente quedarán presos cuatro de los sesenta y seis que habia en el mencionado castillo á raiz de aquellos sucesos.

—Del baile *Clymenea* que ha puesto en escena la empresa del Buen Retiro, son notables las dos últimas decoraciones, el aparato, algunos bailables y varios trozos de música. El desempeño satisfactorio y el conjunto agradable, dadas las condiciones del teatro, de la estacion y precios de entrada.

—Hemos recibido el *Almanaque de los Maridos* para 1879, que han publicado los señores Teixidor y Parera. Es un librito ameno y curioso que no carece de chiste. Le adornan algunos grabados *sui géneris* y lo envuelve una cubierta cromo-litografiada alusiva al texto.

—En esta ciudad hay un grupo de artistas noveles que prometen mucho por sus buenas cualidades. Forma parte del mismo el jóven don Juan Cantó, cuyo primer trabajo pictórico se halla expuesto en los aparadores del depósito de música de Vidal y Roger, Rambla del Centro.

—Todas las localidades del Español quedaron despachadas para la funcion de anoche, á beneficio del señor Prats.

—El domingo 1.° de setiembre, empezará á funcionar en el Buen Retiro una compañía de zarzuela catalana y castellana, al frente de la cual se hallan doña Enriqueta Alemany, don Eduardo Mollá y don Joaquin Roca.

—La ciudad de Sabadell pasa en la actualidad por una calamidad espantosa, segun nos participan en carta que tenemos á la vista. La falta de agua obliga á los vecinos de aquella localidad á practicar más de una vez largas caminatas para obtenerla, y ha sido causa de que los lavaderos se hayan convertido con frecuencia en depósitos de inmundicia, hasta tal extremo, que en ellos han sufrido las lavanderas sérios desvanecimientos. Semejante estado de cosas ha producido los efectos que eran de suponer, y ha fomentado en gran manera el desarrollo de las enfermedades infecciosas, tales como las fiebres tifoideas y las variolosas, que segun parece, se ceban con intensidad en el populoso barrio de la *Creu Alta* mas que en los restantes. En vista de ello, las autoridades han tomado las precauciones debidas, procurando que de una manera ú otra no queden aguas estancadas, y vigilando escrupulosamente los mercados y demás puntos de venta, con lo que esperan mejorar la situacion sanitaria de aquella ciudad.

—Desde Centellas, á donde como decíamos en otro suelto se ha dirigido hoy el Excmo. señor Capitan General, se trasladará al Sarrá, caserio pintoresco distante un kilómetro de San Miguel del Fay.

—Del 6 al 12 del próximo setiembre tendrá lugar en los salones del Ateneo libre de Cataluña una velada exclusiva para los señores sócios, en la que se dará á conocer el Fonógrafo de Edisson, haciendo en él varios ensayos. Es un buen medio de preparar los trabajos del próximo curso dar á conocer uno de los inventos que mas

han sorprendido en una época que tantos y tan fecundos adelantos ha puesto en práctica. El Ateneo libre merece un aplauso por tan bella idea.

—Dice *La Publicidad:*

«No son exactos, segun nuestras noticias, los detalles que dieron el *Diario de Barcelona* de ayer mañana y *La Crónica* en su edicion de la tarde, sobre las circunstancias con que arribó á este puerto el vapor belga «Paulina David.»

»Este buque salió de Amberes el 13 del actual y á las pocas horas falleció, segun su capitan, de accidente casual, uno de sus marineros, que fué sepultado en Deal, puerto inglés. En su viaje de Gibraltar á nuestro puerto, falleció otro tripulante al parecer de una apoplegía; pero cuyo diagnóstico no pudo ser precisado por los señores vocales médicos nombrados por nuestra autoridad civil para que, en union del director de Sanidad, acordasen el trato sanitario mas conveniente á la salud pública, que debe quedar en todo caso garantida; y en vista de la falta de datos precisos y atendida la circunstancia de traer otro de sus tripulantes enfermo, acordaron quedase en observacion el mencionado vapor.

»A las doce del dia de ayer fué trasladado el cadáver al cementerio general por fuera de puertas y vigilada su entrega por un dependiente de Sanidad.

»Hemos oido que en la visita que el señor director hizo en el dia de ayer, el enfermo continuaba febril todavía, pero no hay motivo bastante á suponer que dicho buque conduzca enfermedad contagiosa ni epidémica, vista su procedencia limpia, por lo cual solo se le ha impuesto observacion como medida de precaucion.»

SOLSIN.—Consolidado quedaba á las 10 y 1/2 mañana á 13 55 oper.

FALLECIDOS desde las 12 del dia 27 hasta las 12 del dia 28 de agosto.

Casados 3 —Casadas 2.—Viudos ».—Viudas ».—Solteros 2.—Solteras 1.
Niños 7.—Niñas 4.—Abortos 1.—Nacidos: Varones 10.—Hembras 12

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislacion vigente sobre Instruccion pública, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matrícula ordinaria del curso de 1878 á 187. para las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, en sus secciones de exactas y físicas, Derecho, en las del Civil y Administrativo, Medicina y Farmacia, y para las carreras del Notariado, de Practicantes y de Matronas, desde el 16 al 30 de setiembre próximo, en cuyo mes se celebrarán los exámenes y los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios correspondientes al curso de 1877 á 1878.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse, en el mes de setiembre, la inscripcion de las asignaturas respectivas.

Estos derechos serán de 15 pesetas por cada asignatura de facultad y se abonarán mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro. El precio de la cédula de inscripcion será de dos pesetas cincuenta céntimos que sin distincion deberán abonar los alumnos, en equivalencia y sustitucion de los derechos de exámen.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán además, en concepto de derechos académicos, 10 pesetas por cada asignatura de facultad hasta el doctorado, y 20 por cada asignatura del doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada facultad, durante el mes de mayo, recibiendo los alumnos el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Los ejercicios para los premios seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse, sin embargo, uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número, otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrá concederse además un número igual de menciones honoríficas.

Los alumnos premiados en el curso último pueden solicitar de los Rectores, en debida forma, tantas matrículas de honor completamente gratuitas como premios hayan obtenido en el mismo establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de setiembre se verificarán los ejercicios de oposicion que al efecto se determinen para designar los alumnos mas distinguidos que en el curso siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los claustros respectivos acuerden. Dichas pensiones no podrán exceder en ningun caso de 750 pesetas para los alumnos de Facultad.

Para la concesion de estas pensiones ó auxilios se tendrá presente por los claustros, además del informe ó dictámen de los tribunales de oposicion, la conducta académica y las condiciones personales de cada interesado, para alentar de este modo, no solamente el mé-

rito científico ó literario del alumno, sino tambien sus buenas prendas morales. Los aspirantes deben justificar falta de recursos y haber obtenido tres notas de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion darán principio el dia 20 de setiembre á las doce de la mañana. Antes del 15 han de presentarse las instancias.

Los estudios de aplicacion en los institutos, y las demás enseñanzas especiales y superiores dependientes de la Direccion general de Instruccion pública, continuarán rigiéndose por la disposiciones vigentes.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiesen matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

El dia 1.° de octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para el curso siguiente.

Barcelona 20 de agosto de 1878.—El secretario general, José Blanxart.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

Debiendo principiar en 1.° del próximo octubre el curso académico de 1878 á 1879, y en conformidad á las leyes vigentes sobre Instruccion pública, se anuncia la matrícula para la enseñanza de la Escuela con sujecion á las siguientes bases:

1.ª Los estudios que componen la carrera de Arquitectura se dividen en generales y especiales.

Los estudios generales comprenden:

1.° Gramática Castellana. 2.° Geografía. 3.° Historia Universal y particular de España. 4.° Elementos de Historia Natural. 5.° Física y química. 6.° Estética. 7.° Aritmética. 8.° Algebra. 9.° Geometría y Trigonometría. 10.° Geometría Analítica. 11.° Cálculo diferencial é integral. 12.° Geometría descriptiva. 13.° Mecánica racional. 14.° Dibujo lineal (con la extension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico.) Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve.) Dibujo de paisaje.

2.ª Estos estudios deberán probarse con la extension que se exige en los Institutos de segunda enseñanza, en la facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela ó por medio de certificades de los referidos establecimientos.

3.ª La Estética deberá probarse con la extension que marca el programa aprobado por la Junta de profesores que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.

4.ª El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive constará de dos ejercicios: en el primero servirán de base, para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el número 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional con arreglo así mismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

5.ª Simultáneamente que los estudios generales los aspirantes cursarán dentro de la Escuela:

1.° Dibujo del yeso, un curso, leccion diaria. 2.° Dibujo de detalles arquitectónicos, idem, idem idem. 3.° Sombra y perspectiva, idem, idem alterna.

Los alumnos que deseen matricularse á las asignaturas de Dibujo del yeso y de detalles arquitectónicos deben haber probado Dibujo lineal, de figura y paisaje; y los de Sombras y Perspectiva deben probar Geometría descriptiva.

Los estudios especiales que deberán hacerse dentro de la Escuela van comprendidos en el siguiente

CUADRO del órden con que los alumnos deben cursar y probar las asignaturas que constituyen la enseñanza especial de la Escuela.

Asignaturas á que deben matricularse los alumnos.

Primera seccion.—Estereotomía, leccion alterna. Resistencia de materiales, idem. Conocimientos de materiales, idem. Historia de la arquitectura, idem. Dibujo de conjuntos, diaria.

Segunda seccion.—Aplicacion de los materiales á la construccion, leccion diaria. Teoría del arte arquitectónico, alterna. Hidráulica y sus aplicaciones, idem. Primer curso de proyectos, diaria.

Tercera seccion.—Máquinas y Motores, leccion alterna. Estudio de los edificios bajo el punto de vista de su fin social.—Composicion de edificios, idem. Tecnología, idem. Segundo curso de proyectos, diaria.

Cuarta seccion.—Aplicacion de las ciencias físico-naturales á la arquitectura, leccion alterna. Arquitectura legal, idem. Topografía y nociones de geodesia, idem. Tercer curso de proyectos, diaria.

6.ª La matrícula estará abierta en la Secretaría de esta Escuela desde el dia 15 de setiembre de once á doce de la mañana todos los dias laborables y se cerrará el 30 del propio mes. La de la clase de preparatoria estará abierta durante todo el curso.

7.ª Los alumnos, así de los cursos preparatorios como especiales, satisfarán por derechos de matrícula 50 pesetas en un solo plazo y en metálico.

8.ª Las solicitudes para los exámenes extraordinarios y de ingreso se admitirán en Secretaría desde el dia de la fecha del presente anuncio.

Barcelona 14 de agosto de 1878.—El Director, Elías Rogent.

CRONICA RELIGIOSA.

DOÑA JOSEFA RIBOT Y FONTSERÉ,

VIUDA DE DON JUAN VALLÉS Y TUTUACH,

falleció en el dia 12 de los corrientes.

(Q. E. P. D.)

Sus hijos don José María y don Luis María Vallés y Ribot, hijas, hijo político don Juan E. Lladó, hijas políticas, nietos, hermana, hermanas políticas, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan dedicarla un recuerdo en sus oraciones y asistir á las honras fúnebres que en sufragio de su alma se celebrarán á las diez de mañana jueves, en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula.

Las misas despues del oficio y enseguida la del perdon.

El duelo se despide en la iglesia.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

CRONICA COMERCIAL.

VIGÍA DE CÁDIZ DEL DIA 24 DE AGOSTO.

Buques entrados.—Vapor correo trasatlántico Comillas, c. don F. Segovia, de la Habana y Santander, con azúcar.—Vapor Vargas, c. don J. Nuchera, de Málaga, con carga general.—Vapor Numancia, c. don E. Muñoz, de Sevilla, con carga general.—Balandra-vapor Cádiz, c. don A. Gonzalez, de Bonanza, con carga general.

Buques salidos.—Vapor N. Perez, c. don P. Bravo, con carga general, para Vigo.—Goleta Concha, c. don M. Azqueta, con sal, para Fuenterrabía.

Observaciones marítimas.—Amaneció con celajería, los horizontes cargados de neblina, y á la vista en demanda de este puerto el vapor correo Comillas, y una barca noruega y nada mas.

A la puesta del sol queda á la vista el bergantin goleta noruego que salió esta tarde de este puerto.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, SO. bonancible, acelajado.—Al medio dia, SO. idem, idem.—Al ocaso, SO. idem, idem.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL AMANECER AL MEDIO DIA DE HOY.

De Palma en 12 horas, vapor Mallorca, de 282 ts., c. don Nicolás Morey, con 50 sacos almendra á los señores Maristany hermanos, 10 id. id. á los señores Marti y Codolar, 10 id. id. á don Rafael Morató, 9 id. id. á los señores Serra y Canibell, 15 id. id. á los señores Pomes y Bordas, 16 id. á don J. Regás, 10 id. á los señores Aviñó hermanos, 150 id. á los señores J. Mata hermanos, 520 kilógramos obra de palma á don J. Traveria, 19 cajas calzado á don Felipe Pujol, otros efectos y 84 pasajeros.

De Ciudadela en 2 ds., pailebot Antonieta, de 101 ts., p. Andrés Marques, con varios efectos á don J. Salvador.

De Santander y escalas en 18 ds., vapor Baramhio, de 535 ts., c. don R. Canal, con 281 sa-

cos trigo á la órden, 500 id. harina á don J. M. Serra é hijos, 300 id. id. á don Ramon Rovira, 100 id. id. á don Francisco Gavin, 500 id. id. á los señores Maristany Ros hermanos, 300 id. id. á don Baltasar Guardiola, 90 atados y 125 barras hierro á los señores Furquet, Frigola y Lacin, 82 atados y 113 barras id. á don Cárlos Tejedor, 100 balas algodon á los señores Jover y Gener, 840 barras plomo á don José Cebrian, 72 sacos garbanzos á don Pedro Ribó, otros efectos y 21 pasajeros.

De Alcudia en 2 ds., pailebot Solitario, de 47 ts., p. Jaime Ramis, con 16,000 kilógramos leña, 10,000 id. paja y 1,000 id. palma á la órden.

SALIDAS.—Polacra Mercedita, c. Fabregas, para Buenos Aires.—Polacra-goleta italiana Due Cugini, c. Sturlesse, para Bossa.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de las reses muertas, su peso é importe de los derechos que han adeudado en el 27 de agosto de 1878.

MATADERO PUBLICO.—Dia 27 agosto.—Bueyes, 18.—Vacas, 21.—Terneras, 26.—Carneros, 711.—Machos cabrios, 18.—Cabritos, 42.—Corderos, 9.—Total de cabezas, 836.—Peso total de las mismas, 18,088.—Derecho, 24 cents.—Recaudacion, 4,341 pesetas 12 cénts.—Despojos, 392 pesetas 34 cénts.—Total, 4,733 pesetas 44 cénts.

—Caja de Ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado con la fecha de este dia 10,600 pesetas procedentes de 1,004 imposiciones, siendo 90 el número de nuevos imponentes.

Se han devuelto 20,431 pesetas y 38 céntimos á peticion de 125 interesados.—Barcelona 25 de agosto de 1878.—El Director de turno, Jaime Codina. 0

—Compañía de los ferro-carriles del Norte de España.—Lineas de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.—Kilómetros en explotacion 623.

Productos de los dias 12 á 18 de Agosto de 1878.

Número de viajeros, 26,231.

Gran velocidad..	Rs.	406,981'52
Pequeña velocidad.	»	643,802'56
Total..	Rs.	1.050,874'08
En igual período de 1877..	»	1.074,420'23
Diferencia.	Rs.	23,546'15
Productos desde 1.° de enero hasta 18 de agosto 1878.	Rs.	31.507,187'75
Idem en igual período de 1877.	»	31.455,605'87
Diferencia á favor 1878.	Rs.	51,581'89

Barcelona 27 de agosto de 1878.—El Representante de la Compañía, L. Rouviere.

CORREO NACIONAL.

Madrid 26 de agosto.—(De «El Imparcial.»)

—Segun el estado que ha publicado la «Gaceta,» la Deuda flotante no ha tenido durante el mes de julio último mas aumento que el de pesetas 481,405'72. Por poco que sea, como recae sobre el aumento ocurrido en junio, resulta que se ha detenido el movimiento de descenso que se produjo hasta mayo.

Hé aquí el movimiento en 1878:

1.° enero.	201 1/4 millones de pesetas.	
1.° febrero..	210 1/3	id. id.
1.° marzo..	140 1/2	id. id.
1.° abril	124	id. id.
1.° mayo.	128 (127,9)	id. id.
1.° junio.	118 (117,9)	id. id.
1.° julio.	131 1/2	id. id.
1.° agosto..	132 (131,9)	id. id.

Como se ve, desde primero de año, si bien con algunas fluctuaciones, venia en definitiva en descenso la Deuda flotante, habiendo llegado á bajar en mayo, ó sea con el saldo de 1.° junio, hasta 118 millones. El saldo de 1.° julio superó ya á todos los anteriores, excepto enero y febrero, y en 1.° de agosto se mantiene el aumento.

En 1.° enero 1877, la deuda flotante ascendia á 127 4/5 millones; de modo que el 1.° enero 1878 dió 74 1/5 millones de aumento, y el 1.° de agosto da 4 millones mas que enero 1877.

Como de costumbre, establecemos los saldos parciales de 1.° agosto, que no da el estado de la «Gaceta.»

Pagarés á favor de particulares.	7 1|4 mills. pts.
Letras id. id..	7 (6.9) id.
Letras á cargo de la comision de Hacienda en Paris. Pts.	24.654,85
Banco de España.	117 3|4 milés. pts.

Que se descomponen como sigue:

Por letras.	109 1|3 mills.
Por delegaciones á cargo del Banco.	4|5 »
Por anticipo 28 junio.	5 millones.
Por id. 5 junio.	2 1|2 »
Por cartas de pago de préstamos.	Pts. 15,572-79
Saldo total.	131.953,809-89

El estado de la «Gaceta» dice 88 céntimos, pero hay un error ó de redaccion ó de impresion.

Las letras á favor del Banco presentan un aumento de 3\| 1\|2 millones, porque del anticipo de 5 junio, por el cual ha entregado el Banco a cuenta 29 1\|5 millones, han sido convertidos en letras 26 3\|4 millones, razon por la cual no aparece aquel anticipo en los saldos sino con 2 1\|2 millones. Hay además 5 millones de otro anticipo, 28 junio, que no existia en el estado de dicho mes. El anticipo del Banco, de 11 mayo, 7 millones, desaparece del estado, aunque pasando á la partida de letras, á las que ha sido convertido. Y los 1 1\|4 millones que aparecen satisfechos de letras á favor del Banco, lo han sido admitiendo éstas en liquidacion de contribuciones.

Han sido pagados los 5 2\|3 millones que existian en anteriores estados, por Pagarés á la órden de la Sociedad del Timbre, pues aunque el estado de la «Gaceta» solo dice «Pagarés á la órden de la Sociedad» sin explicar qué Sociedad es esa, por la fecha del contrato, 27 febrero 1874, se comprende que se trata de la Sociedad del Timbre.

Los pagarés á favor de particulares han disminuido en 2 3\|4 millones.

Han sido además satisfechas letras á cargo de la Comisaría de Hacienda en París por 23 3\|4 millones.

En cambio, el saldo del Banco contra el Tesoro ha aumentado en 32 1\|2 millones, pues que en 1.° de julio era de 85,12 millones, y en 1.° de agosto es de 117,72.

Tales son las diferencias mas importantes que arroja el estado de la Deuda flotante.

(De la «Correspondencia de España».)

—Por la direccion general de Aduanas se ha expedido la siguiente circular á los administradores de aduanas, que es de interés para el comercio:

«Para aplicar á las naciones convenidas los menores derechos del arancel vigente, previene su disposicion 12 que las mercancías, producto y procedentes de aquellos paises, vengan acompañadas de un certificado de la aduana extranjera correspondiente, visado por el consul español, en el que se justifique la exportacion de dichos artículos.

Este único medio de acreditar el origen de las mercancías, y las dificultades que opusieron las naciones no convenidas para expedir certificados del tránsito de los productos que tenian derecho á los beneficios de la tarifa más reducida, motivaron una série de disposiciones complementarias de la 12 del arancel, que conviene reunir y ordenar, evitando así las dudas y cuestiones que puedan ofrecerse al comercio y á las aduanas.

Desde el momento en que las faltas ú omisiones de los certificados nacian de los remitentes ó de las mismas autoridades ó corporaciones extranjeras que los expiden ó autorizan, y mientras se iban resolviendo las dificultades que en cada caso ofrecia la justificacion del origen de la mercancía, no parecia justo privar al comercio de los beneficios de los convenios, como prescribe la indicada disposicion 12 del arancel, y fué preciso obrar equitativamente, concediendo plazos para hacer nuevos justificantes, devolviendo los certificados para la enmienda de los defectos que contenian, y dictando otras medidas análogas.

Completada ya esta parte de la legislacion, no tiene disculpa la falta de su observancia, que puede perjudicar tanto á la renta de aduanas como al comercio con las naciones convenidas.

En su consecuencia, esta Direccion general se dirige á V.... recomendándole la observancia de las siguientes disposiciones, relativas á la aplicacion de los derechos establecidos para las naciones convenidas:

1.ª El documento de orígen de las mercancías consistirá en un certificado que expedirá respectivamente á voluntad del comercio la aduana extranjera de salida del país productor, la diputacion ó cámara de comercio, ó bien el fabricante ó expedidor de la mercancía.

En cualquiera de estos casos el certificado expresará los siguientes requisitos:

(a) El número, marcas, numeracion y peso bruto de los bultos.

(b) La clase ó clases de las mercancías en ellos contenidas, con los datos suficientes para hacer las debidas comprobaciones.

(c) El punto de produccion, manufactura ó fabricacion de la mercancía.

(d) La circunstancia de que la mercancía se destina á España directamente ó de tránsito por otro país, indicando cual sea.

(e) La fecha y firma de los funcionarios de las aduanas extranjeras ó de las cámaras y

diputaciones de comercio que suscriban los certificados, ó en su caso la del fabricante ó expedidor, visadas estas últimas por las autoridades locales que deban hacerlo.

(1) El V.º B.º del cónsul español en el punto en donde se expida el certificado, ó el del consulado español del distrito consular á que este punto corresponda, ó en ausencia de ambos el del consulado de España del punto de exportacion del mismo país que expide la mercancía.

2.ª Los certificados de origen de los productos de la China y del Japon, destinados á España, se redactarán en castellano en los consulados españoles de aquellos imperios, con el V.º B.º del cónsul; y el buque conductor podrá trasbordar aquéllos productos á otros buques sin perder los beneficios de las naciones convenidas, siempre que se justifique el trasbordo.

3.ª Las mercancías de un país convenido, destinadas á España, con su correspondiente certificado de orígen, que pasen de tránsito para otro país convenido, no necesitan justificar este tránsito; pero si pasasen por una nacion no convenida, se deberá acreditar el tránsito con una certificacion especial que expedirá el cónsul de España á la aduana correspondiente, en vista del certificado de origen y de los documentos relativos á dicho tránsito.

4.ª Los certificados de origen pueden venir redactados en castellano ó en idioma extranjero; en este último caso se traducirán en España, á eleccion del comercio, por los intérpretes jurados, por los corredores intérpretes de buques, por los cónsules de las naciones convenidas á que pertenezcan las mercancías, ó por las juntas de Agricultura, Industria y Comercio de la localidad.

5.ª Las aduanas examinarán los certificados de origen, y los comprobarán con la clase de las mercancías y con las marcas de fábrica.

6.ª Las pequeñas cantidades de mercancías y efectos que para su uso traigan los viajeros en sus equipajes, procedentes de las naciones convenidas, no necesitan certificado de origen para disfrutar de los derechos más módicos establecidos para dichas naciones; pero es preciso que del reconocimiento resulte comprobado que los efectos y mercancías son producto de la industria de los países convenidos.

7.ª Cuando el comercio reciba los certificados sin los requisitos anteriormente establecidos, podrá devolverlos antes del despacho para que se llenen las formalidades omitidas, haciendo uso entretanto de los plazos de almacenaje que conceden las ordenanzas de aduanas; en la inteligencia de que al pedir el reconocimiento de la mercancía presentada, con certificado de origen, se considerará ya este definitivamente admitido.

8.ª Si al tiempo del reconocimiento no se presentasen los correspondientes certificados; si presentados no llenasen todos los requisitos, ó si estos documentos no conviniesen con las mercancías á que se refieran, se exigirán los derechos de las naciones no convenidas.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de agosto de 1878.—Juan Cavero.—Señor administrador de la Aduana de...»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES;

(Servicio especial de LA IMPRENTA.)

MADRID 28 DE AGOSTO, á las 7 mañana.—A la escuadra española de instruccion se le impuso en Algeciras cinco dias de observacion.

Hasta el 21 del corriente habian fallecido en el interior de Marruecos 400 atacados del cólera morbo.

El segundo jefe de la partida de Navalmoral, señor Carpintier, se presentó el 18 en Salvatierra (Portugal), siendo conducido á Cabeza de Comarca.

La *Gaceta* publica una Real órden retirando de la Aduana de la Junquera la habilitacion especial que tenia para despachar la importacion de tejidos de todas clases.

Tambien publica la instruccion estableciendo la forma para verificarse en setiembre la amortizacion de las obligaciones de ferro-carriles, acciones de carreteras y Obras públicas, destinándose á este objeto siete millones y medio de reales efectivos.

Los comités constitucionales de los distritos de la Audiencia y del Congreso de Madrid acordaron anoche el retraimiento en las próximas elecciones provinciales.

Bolsin: Nada.

TELEGRAMAS COMERCIALES COMUNICADOS POR LOS SEÑORES CANADELL Y VILLAVECCHIA.

Liverpool 27 de agosto.—Ventas de algodon, 8,000 balas.—Precios firmes.—Ayer, alza de 1|16 por algodon á entregar.

New-York 26 de agosto.—Algodon, 12.—Oro, 1|2.—Arribos, 3,000 balas en tres dias.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, plaza Real, 7, bajo.
Imp. de los sucesores de M. Rosales y C.ª